



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 120/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Orlando Antonio MALVASIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electromecánico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de setiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 120/2003 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, ratificando la inscripción y la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Electromecánico, eximiéndolo de la exigencia establecida en el capítulo 2, punto 2.1.1, de la Ordenanza N° 718 al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Orlando Antonio MALVASIO, legajo N° 14-05536-2, de la carrera Ingeniería Labo-
ral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1056/2003

U. T. N.
C. T.
UB
A

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento